

RIO GALLEGOS, 24 MAYO 2000

VISTO:

El Expediente N° 10.715/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Acuerdo N° 474 de fecha 18 de Diciembre de 1996, mediante el cual se establece en treinta días corridos el plazo para la presentación de los programas analíticos de las asignaturas que se dictan en esta Unidad Académica, contados a partir del inicio del cursado de las mismas y se establece que el Departamento de Alumnos y Estudios arbitrará los medios a fin de dejar constancia de la entrega de los programas en dicha dependencia;

Que a fs. 6 obra Propuesta presentada por los Directores del Departamento Ciencias Sociales y Ciencias Exactas y Naturales, la cual consiste en que los programas de las asignaturas, una vez presentados sean considerados como vigentes de no mediar la presentación de un nuevo programa, previo al inicio del cuatrimestre, el vigente es aquel que se hubiere presentado con anterioridad;

Que el Jefe del Centro de Formación de Grado eleva a este Consejo la propuesta citada avalando la misma y solicitando la incorporación de las firmas del Jefe de División y/o de Formación de Grado autorizando la vigencia de los programas después del plazo de presentación de los mismos y que la validéz de la vigencia sea por el término de cinco años;

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente, el Jefe del Centro de Formación de Grado, solicita a este Cuerpo, la ampliación de los criterios establecidos en el Acuerdo N° 474/96;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

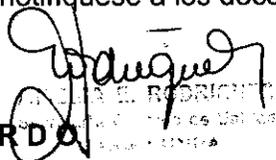
ARTICULO 1°.- AMPLIAR los criterios establecidos en el Acuerdo N° 474 de fecha 18 de Diciembre de 1996, conforme a los artículos que a continuación se detallan.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los programas de las asignaturas presentados en los términos establecidos en el Acuerdo N° 474/96, tendrán una vigencia de cinco años, de no mediar la presentación de un nuevo programa en ese período.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a los Jefes de División y/o Jefe de Centro de Formación de Grado a rubricar la vigencia de los programas.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, Coordinación de Ciclos Básicos, Coordinación de Ciclos Profesionales, Direcciones de Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales, Jefatura de División, notifíquese a los docentes, cumplido, ARCHIVESE.-

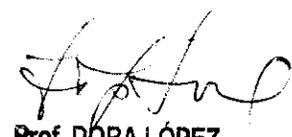
ACUERDO



JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
Jefe de División de Ciencias Exactas y Naturales

N°

248



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG